



Nº R. 30

7/4/58



DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SINDICATOS

DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA

Y DE LAS J. O. N. S.

ams/mlm.

LA CORUÑA

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PESCA

Núm. 210

Al objeto de atender el servicio solicitado por la Superioridad, cuyos datos asimismo servirán para la indispensable constancia en este Sindicato, adjunto te remito impresos de Declaraciones para su cumplimentación de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1ª.- El impreso de Declaración de las embarcaciones de este puerto, deberá ser enviado debidamente cubierto a este Sindicato antes del 26 de Abril próximo. Se remite número suficiente de declaraciones, por si deseais rellenar el duplicado para constancia en esa.

2ª.- Es necesario que en la Declaración se consignen todas las embarcaciones del puerto y los datos correspondientes que le afectan (siempre que existan) y dado que el encasillado del impreso es de fácil comprensión omitimos aclaraciones a este respecto. No obstante advertimos que debe también rellenar-se necesariamente el resumen final de la Declaración.

3ª.- Con el fin de evitar el impropio trabajo que para algunas Cofradías representaría relacionar todas las embarcaciones de vela y remo, por su gran número, la consignación de las mismas se hará de la siguiente forma:

a) En el último renglón y después de relacionar las otras y en la casilla "Armador" se pondrá en letra el número total de dichas embarcaciones. En la casilla "Tonelaje" se indicará la suma total ⁽¹⁾ de tales embarcaciones. En la de "Propulsión" se consignará que són de remo y vela. En la casilla de "Arte de Pesca" la palabra varios, aún cuando se tenga presente su desglose. Y por último en la casilla "Tripilantes" se pondrá la suma total de ⁽²⁾ estas embarcaciones de remo y vela.

Confiamos en que esa Cofradía y dentro del plazo señalado, ya dilactado para facilidad del trabajo, nos remita la Declaración así cubierta y bien cumplimentada.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
La Coruña, 31 de Marzo de 1.958
EL JEFE DEL SINDICATO PROVINCIAL



(1) a que asciende el tonelaje

(2) los que ocupan

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
MEXICO

Al objeto de atender el servicio solicitado por la
Comisión, cuyos datos se encuentran en el expediente
de la Comandancia en Jefe de la Zona, adjunto se remite
de Declaración para su cumplimiento de acuerdo con las
- siguientes instrucciones:

1a.- El lapso de declaración de las embarcaciones de
este puerto, deberá ser enviado debidamente cubierto a este
Sindicato antes del 28 de abril próximo. Se remite número de
licencia de declaración, por el que se debe rellenar el cupón
esto para constancia en los.

2a.- Es necesario que en la declaración se consignen
todas las embarcaciones del puerto y los datos correspondientes
a ellas que se solicitan (siempre que existan) y dado que el
encuestado del impuesto se ha hecho con anterioridad a las
- raciones a este respecto. No obstante advertirse que debe
- también rellenar-se los datos relativos al volumen total de la
- embarcación.

3a.- Con el fin de evitar el lapso de trabajo de parte
de la Comandancia representativa de la zona, se remite
- el cupón de vela y vela, por su gran número, la consideración
de los mismos se hará de la siguiente forma:
a) En el último remate y después de rellenar los
datos y en la casilla "Arriba" se pondrá en letra el número
total de dichas embarcaciones. En la casilla "Abajo" se
indicará la suma total de las embarcaciones. En la casilla
"Palafán" se consignará que son de vela y vela. En la casilla
de "Arriba de vela" la palabra "Arriba" con cuando se
- presente su declaración. Y por último en la casilla "Abajo"
- "Arriba" se pondrá la suma total de estas embarcaciones de vela
y vela.

Confianza en que sea satisfactorio y dentro del plazo
fijado, se diligencie para la calidad del trabajo, nos remitir
- la declaración así cubierto y bien cumplimentado.

Por Dios, a la Paz y en Revolución Nacional - Sindical
La Corona, 31 de marzo de 1938
El Jefe del Sindicato Provincial

COFRADÍA DE PESCADORES
PUERTO DEL SON
SALIDA
Nº 16
FECHA 23 DE Abril 1954

Adjunto tengo el honor de re-
mitirte relación de las embarcacio-
nes de este puerto, interesadas en
su escrito nº 210, de fecha 31 de
marzo

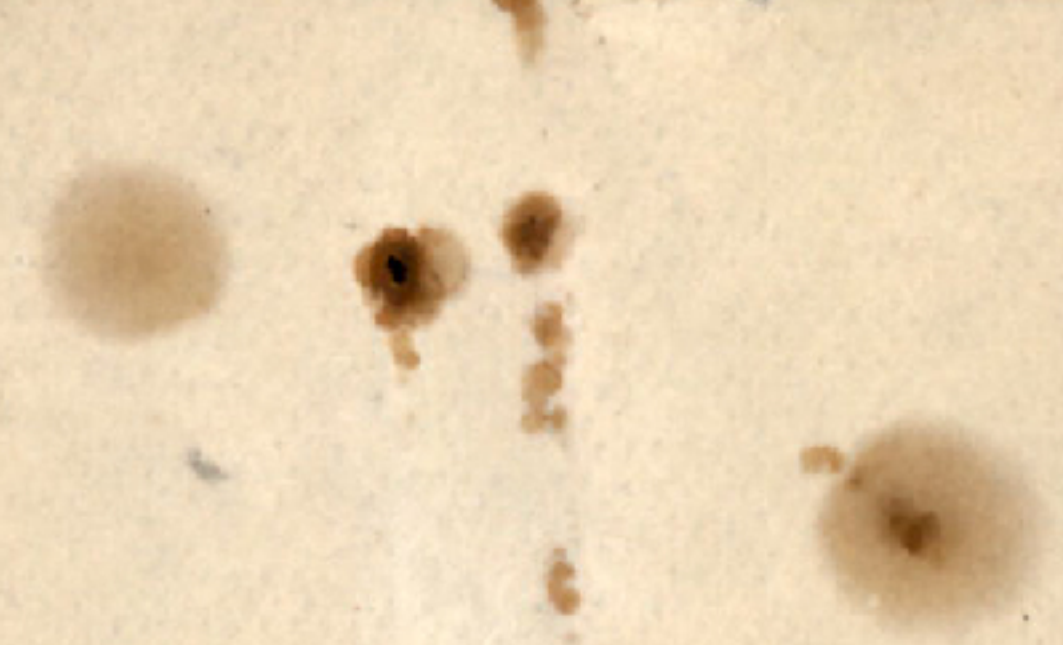
Por Dios, España y su-Revolu-
ción Nacional Sindicalista.

Puerto del Son, 21 de Abril 1954

EL PATRON MAYOR,

Camarada Jefe del Sindicato Provincial de la Pesca.-

La Coruña



10
[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



[Faint, illegible text]

RELACION EMBARCACIONES A MOTOR CON BASE DE SUS ACTIVIDADES EN PUERTO DEL SON.-

Nº	Nombre de la embarcación	Matricula	Folio	H.P/	Tonelaje
1	Carlos	Noya	1961	40 Gas-oil	10,12
2	Europa	"	2028	14 iden.	5,95
3	Mary	"	2034	12 Gasolina	6,50
4	Nuevo Brasilero	"	1684	16 Gas-oil	7,19
5	Rosario	"	2161	12 iden.	7,80
6	Ana	"	1547	20/25 Gasolina	4,84
7	Arriokieta	"	2023	14 Gas-oil	4,30
8	Calma	"	2166	20 iden.	4,88
9	Endon Nº 2	"	1811	16 Gasolina	4,32
10	Lorenzo y Garcia	"	1831	10 Gas-oil	4,78
11	Mª del Rosario	Riveira	2781	20/25 Gasolina	4,00
12	Paulino Uzcudun	Noya	1658	20/25 iden.	4,90
13	20 Motor	"	2148	20 Gas-oil	3,29
14	Neptano	"	2203	14 iden.	3,00
15	Galicia	"	Trámite	14 iden.	3,00
16	Enriquito	"	2061	6 Gasolina	2,00
17	La Nueva Puibal	"	1983	20 Gas-oil	1,90

Además de las embarcaciones de motor citadas anteriormente, hay 30 de vela y remo de una tonelada aproximadamente cada una.

También tiene su base en el puerto "MOTOVELERO" de unas 30 toneladas.

Puerto del Son, 14 de Febrero de 1.958

EL PATRON MAYOR,



DECLARACION de las embarcaciones de pesca que agrupa la Cofradía de Pescadores del citado puerto.

IMP. VALLADARES-LA CORUÑA

ARMADOR		EMBARCACION						Arte de pesca (2)	Tripulantes Núm.
Apellidos	Nombre	Nombre	Folio	Matrícula	Fuerza en HP.	Tonelaje	Propulsión (1)		
Chouza Abal	Carlos	Carlos	1961	Noya	40	10,12	Gas-oil	Cerco Jareta	16
E Iglesias Mariño	Eugenio	Europa	2028	"	12/14	5,95	"	Varios	12
Mariño Sieira	Josè	Mary	2034	"	12	6,50	Gasolina	"	6
Ageitos Lena	José	Nuevo Brasileiro	1684	"	16	7,19	Gas-oil	Cerco Jareta	12
Rodríguez Couza	Roque	Rosario	2161	"	12	7,80	"	Varios	8
Fernández Reiriz	Manuel	Ana	1547	"	20/25	4,84	Gasolina	"	7
Romero Blanco	Juan	Arritokieta	2023	"	14	4,30	Gas-oil	Cerco Jareta	12
Torres Garcia	Vicente	Calma	2166	"	20	4,88	"	" "	12
Fernández Vilàos	Vda. de Eugenio	Enden	1811	"	16	4,32	Gasolina	Varios	6
Santos Romero	Juan	Lorenzo Y Garcia	1831	"	10	4,78	Gas-oil	"	6
Fernández Ventoso	Vda. de Antonio	Mª del Rosario	2781	Riveira	20/25	4	Gasolina	"	5
Ramón Rodríguez	Vda. de Ramón	Paulino Uzcudun	1658	Noya	20/25	4,90	"	"	6
Queiruga Allegue	Jacinto	Segundo Motor	2148	"	20	3,29	Gas-oil	"	6
Rodríguez N.	Manuel	Neptuno	2203	"	14	3,00	" "	"	5
Romasanta Bazarra	Antonio	Galicia		"	14	3,08	" "	"	4
Lemifia Lendeira	Francisco	Enriquito	2061	"	6	2,00	Gasolina	"	4
Ventoso Garcia	Serafin	La Nueva Ruibal	1983	"	20	1,90	Gas-oil	"	5
Veinticinco	-----	-----	-----	-----	-----	22,00	Vela y Remo	Varios	50

